

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090-2020/HMLO

Los Olivos, 23 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N°740-2020-HMLO/GAF; el Memorandum N°0967-2020-HMLO/OPP; el Informe N°1448-2020/HMLO/DM; Informe N°152-2020/HMLO/IPRESPROLIMA; la Carta N°001-2020/HMLO/COISE; la Carta N°015-2020-COISESAC; Contrato de Asociación en Participación del 01/11/2019 al 31/12/2019; el Informe N°238-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, la documentación presentada por CONSORCIO INSTITUCIONAL DE LA SALUD Y EDUCACION COISE SAC por el importe de S/1, 520.00 soles se encuentra acorde a lo dispuesto por el numeral 36.2, artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público que describe: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el artículo 43°, numeral 43.1 señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental (...)".

Que, el expediente iniciado por CONSORCIO INSTITUCIONAL DE LA SALUD Y EDUCACION COISE SAC correspondiente al servicio médico de Geriatria del 17 al 31 diciembre de 2019; cuenta con acta de conformidad, programación de consultas visadas, remitidas por la Dirección Médica con Informe N°1448-2020/HMLO/DM; Carta 001-2020/HMLO/COISE y Carta N°015-2020-COISE SAC que solicitan trámite de pago, así como la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N°0967-2020-HMLO/OPP.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme al literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del HMLO, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

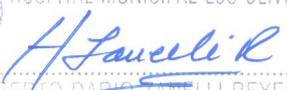
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER EL MONTO PENDIENTE DE PAGO, ascendente a S/. 1,520.00 (Mil quinientos veinte con 00/100 soles) a favor de **CONSORCIO INSTITUCIONAL DE LA SALUD Y EDUCACION COISE SAC** correspondiente al servicio médico de Geriatria del 17 al 31 DICIEMBRE DE 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
COISE
UEI

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP. 017998 - RNE. 008078